CONTRATO Nº 18/2014

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES, ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/14

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 – Segundo Piso, Oficina 2, Fernando de la Mora – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **DANILO BELLÓN GENES, con Cédula de Identidad Nº 915.384**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico Productos Alimenticios, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 273.675.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 3.985.640 (Guaraníes tres millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta)** IVA incluido.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
DINGEFAN	018	10	120.640
DIGEPE	020	10	3.865.000
TOTAL GENERAL			3.985.640

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.P.A.S.A.
RUC: 80001794

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 04/14 Adquisición de Alimentos para Personas y Animales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 102.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA : DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total**
DIGEPE								
6	Café soluble en frasco de 800 gramos	Unidad	Paquete	25	Norte	Paraguay	25.960	649.000
8	Durazno en almíbar en latas de 800 gramos	Unidad	Lata	10	Norte	Brasil	8.000	80.000
10	Agua mineral sin gas en botella de ½ litro	Unidad	Botella	1.200	La Costa	Paraguay	830	996.000
11	Agua mineral con gas en botella de ½ litro	Unidad	Botella	1.200	La Costa	Paraguay	1.030	1.236.000
18	Dulce de Batata en pan de 250 gramos	Unidad	Pan	7	Dul-Cesar	Paraguay	3.200	22.400
19	Mermelada de ciruela en envase de 250 gramos	Unidad	Unidad	7	Cormillot	Argentina	8.000	56.000
20	Mermelada de guayaba en envase de 250 gramos	Unidad	Unidad	7	Dul-Cesar	Paraguay	3.200	22.400
21	Huevo de Gallina por unidad (tamaño grande)	Unidad	Unidad	600	Yemita	Paraguay	496	297.600
25	Té de menta en caja de 20 sobres	Unidad	Caja	10	Hierbapar	Paraguay	4.600	46.000
26	Té de anís en caja de 20 sobres	Unidad	Caja	10	Hierbapar	Paraguay	6.950	69.500
27	Té de boldo en caja de 20 sobres	Unidad	Caja	10	Hierbapar	Paraguay	6.950	69.500

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA RUC 80001793-4

28	Edulcorante líquido de ka´a he´e en frasco de 125 ml	Unidad	Frasco	10	Arco Iris	Paraguay	9.440	94.400
30	Azúcar blanca (cotizar por kg.)	Kilo	Bolsa	60	Villalba	Paraguay	3.770	226.200
TOTAL DEL PROGRAMA								**3.865.000**
DINGEFAN								
30	Azúcar blanca (cotizar por kg.)	Kilo	Bolsa	32	Villalba	Paraguay	3.770	120.640
TOTAL DEL PROGRAMA								120.640
Total de los Ítems (IVA INCLUIDO)								**3.985.640**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

DESARROLLOS EN PARAGUAY S.A. DEPSA RUC: 80001799-4

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: Los bienes/servicios deberán ser entregados en el Departamento de Suministro del Ministerio de Defensa Nacional, Sub-Suelo, dirección Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA RUC 80061799-4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Inspectoria del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación (DINGEFAN).
- Dirección General de Política y Estrategia (DIGEPE).

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio de 2014.

DANILO BELLÓN GENES
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
C.I. Nº **915.384.**
Contratista

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151.**
Contratante